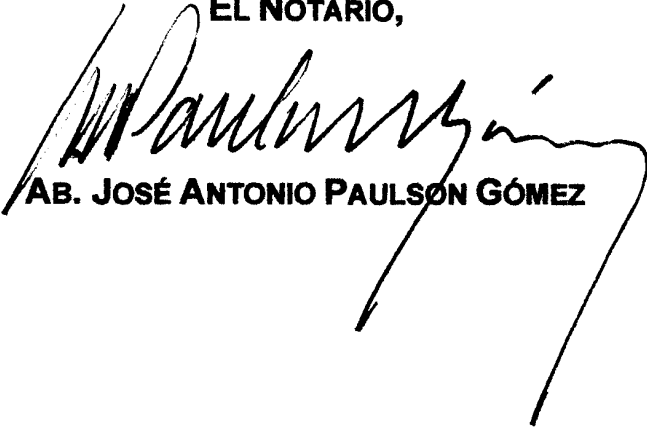


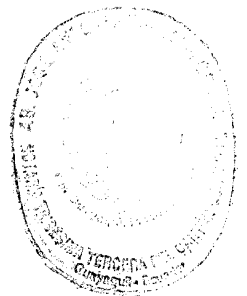


010 02

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0005866, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 20 de junio del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SURITEC S.A otorgada ante mí, el 27 de abril del año 2001.- Guayaquil, 26 de junio del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





000 03

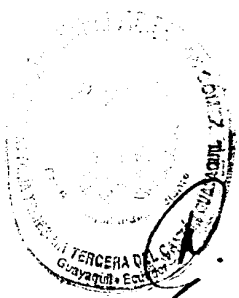
Escritura #

CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA SURITEC S.A.....

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil uno, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **ANDRES SUAREZ TRUJILLO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; y, **MAIDA ALEXANDRA GIL MINDA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus



1 propios derechos, las siguientes personas mayores
2 de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil:
3 señor **ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO**, de estado civil
4 soltero y nacionalidad ecuatoriana, y señorita **MAI-**
5 **DA GIL MINDA**, de estado civil soltera y nacionali-
6 dad ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de
7 constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La
8 compañía que por este acto se constituye, estará
9 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Cód-
10 go de Comercio y los Estatutos que a continuación
11 se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
12 **COMPAÑÍA SURITEC S.A.. ARTICULO PRIMERO:**
13 **DENOMINACIÓN SOCIAL.-** El nombre de la compa-
14 ñía será **SURITEC S.A.. ARTICULO SEGUNDO:**
15 **DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El domicilio princi-
16 pal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, Re-
17 pública del Ecuador. Su nacionalidad es ecuatoria-
18 na. **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** El
19 objeto social de la compañía será dedicarse a la
20 construcción, diseño, compra, venta, arriendo y rea-
21 decuación de todo tipo de edificaciones y bienes
22 raíces en general, sean estos urbanos o rurales; sin
23 perjuicio de aquello, la compañía podrá dedicarse
24 también a la compra, venta, importación, exporta-
25 ción, distribución, representación, comercialización,
26 industrialización, exploración y explotación de deri-
27 vados de crudos; a la asesoría en el área petrolera,
28 naval, industrial, energética (hidroeléctrica y ter-



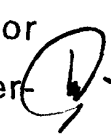


000 04

1 moeléctrica), y de cualquier otro tipo en general; a la
2 importación, instalación, adaptación, reparación,
3 compra, venta, comercialización, representación y
4 distribución de equipos de audio, vídeo, iluminación
5 y automatización electrónicos, y al diseño de interio-
6 res y exteriores de viviendas, locales y todo tipo de
7 establecimientos comerciales; a la compra, venta,
8 cesión, registro y concesión de patentes o privile-
9 gios de invención, know how, certificación de edi-
10 ción, de libros, marcas de fábrica o de comercio, así
11 como de cualquier propiedad literaria o artística; a la
12 implementación y funcionamiento de ferreterías; a la
13 compra, venta, importación, exportación, distribu-
14 ción, representación, comercialización, industrializa-
15 ción de juguetes, cerámicas; a la implementación y
16 funcionamiento de imprentas; a la compra, venta,
17 importación, exportación, distribución, representa-
18 ción, comercialización, industrialización de máqui-
19 nas electrónicas y mecánicas en general; a la ex-
20 portación, importación, distribución, comercializa-
21 ción, compra, venta y arriendo de vehículos, botes, y
22 de sus repuestos en general; al asesoramiento legal,
23 técnico y administrativo a toda clase de empresa,
24 especialmente en las ramas de telecomunicaciones,
25 telefonía, televisión, radio y servicios satelitales en
26 general, empresas para las que seleccionará, capa-
27 citará, evaluará y contratará, temporal o permanente-
28 mente, personal especializado, mano de obra cal-

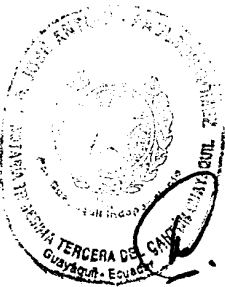


1 ficada, jornaleros y trabajadores en general, y desa-
2 rrollará, creará e implementará sistemas de proce-
3 samiento de datos, análisis, estudios, elaboración y
4 desarrollo de proyectos para todas estas actividades
5 en que presente su asesoría; a la prestación de ser-
6 vicios de toda índole; a la representación de socie-
7 dades extranjeras o nacionales; a la instalación, re-
8 presentación y administración de restaurantes, bares
9 y discotecas; a la instalación de lugares de alquiler
10 de internet; a la creación, diseño, programación,
11 compra, venta, promoción y publicidad de páginas
12 WEB y sistemas de computación en general; a la
13 importación, ensamblaje, fabricación, reconstruc-
14 ción, reparación, exportación, distribución, comer-
15 cialización y arrendamiento de equipos, maquinarias
16 y demás accesorios o instrumentos relacionados con
17 la telefonía, telecomunicaciones y televisión codifi-
18 cada, de bienes electrónicos de computación, impre-
19 soras, papeles y formas continuas y de partes, pie-
20 zas y repuestos para todos ellos; a la compra, venta,
21 importación, exportación, distribución, representa-
22 ción y comercialización de flores; a la producción y
23 distribución de alimentos; a la instalación, repre-
24 sentación y administración de supermercados; a la
25 industria gráfica; a la explotación de los servicios
26 finales y portadores de telecomunicaciones, sean
27 estos de voz, imagen o datos y servicios de valor
28 agregado, así como también de todos aquellos ser-





1 vicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de
2 los antes mencionados, incluyendo de los medios de
3 información tecnológica existentes a la fecha, sean
4 estos alámbricos, inalámbricos o vinculados o deri-
5 vados de cualquier otro tipo de tecnología que se
6 desarrolle en el futuro, los de telefonía celular, sis-
7 temas troncalizados, servicio de busca personas,
8 explotación de telefonía pública, telefonía local, te-
9 lefonía de larga distancia nacional e internacional,
10 administración y operación de líneas telefónicas no-
11 vecientos (900), importación, instalación y operación
12 de telepuertos y operaciones terrenas; a la presta-
13 ción de servicios de reventa de telecomunicaciones
14 en general, a los servicios de la red internet en toda
15 su extensión ya sea como proveedora a usuarios fi-
16 nales, proveedor de proveedores, administración,
17 operación y comercialización en la red de internet, el
18 comercio electrónico sobre la red de internet o sobre
19 cualquier red existente en el presente o en el futuro,
20 ya sea dentro del país o a nivel mundial; a la opera-
21 ción, desarrollo, administración o mantenimiento de
22 sistemas de software y hardware para la seguridad,
23 implementación, codificación o administración de
24 datos y bases de datos sobre la red de internet o
25 cualquier red; al manejo de documentación digital,
26 electrónica de comercio sobre el internet. Sobre la
27 red de internet y sus sistemas podrán ejercer todas
28 las operaciones posibles, actuales y futuras tanto



1 comerciales como no comerciales, tales como: tele-
2 educación, videoconferencias, telemedicina y de-
3 más. Se dedicará también a operar sistemas de te-
4 levisión codificada, por cable, en bandas de fre-
5 cuencias de microondas o UHF o cualquier otro me-
6 dio electromagnético, directa por satélite o mediante
7 el uso de cualquier otra técnica avanzada que a fu-
8 turo se desarrolle, para permitir la utilización del uso
9 del espectro radioeléctrico, con el objeto de trans-
10 mitir, mediante el sistema de suscripciones, progra-
11 mación variada de producción nacional y extranjera,
12 así como programación deportiva, película de carte-
13 lera, programación cultural, infantil, noticieros, mu-
14 sicales y documentales y didácticos en vivo o en di-
15 ferido en general, señales de audio y vídeo en cual-
16 quiera de las formas que la tecnología le permita y a
17 comercializar las transmisiones que se originen me-
18 diante el uso de la tecnología, cualquiera de las
19 formas que se establezcan por ley o por reglamento,
20 para lo cual pueda importar programas que se origi-
21 nen en cualquier parte del mundo y exportar pro-
22 gramas que produzcan, sistemas que también utili-
23 zará para la transmisión relacionada con la informá-
24 tica y sistemas de computación, así como servicios
25 de radio y televisión en general. Ejercerá la activi-
26 dad mercantil como comisionista, mandante, man-
27 datario, agente, gestora representante de personas
28 naturales y/o jurídicas; a la instalación, distribución 



7
000 06

1 y administración de panaderías; a la actividad agro-
2 pecuaria, a la agricultura y ganadería, en todas sus
3 fases, especialmente a la cría de todo tipo de ani-
4 males; así como a la actividad pesquera en sus fa-
5 ses de extracción, captura, cría, cultivo, procesa-
6 miento y explotación de especies bioacuáticas, entre
7 estas el camarón, peces, crustáceos, moluscos y al-
8 gas, comprendiendo el desove, cría y reproducción,
9 su transformación, comercialización y venta en el
10 mercado interno y externo, pudiendo para el cum-
11 plimiento de sus fines específicos adquirir en pro-
12 piedad o arrendar barcos pesqueros, instalar labo-
13 ratorios de larvas, plantas industriales y de empaque
14 para productos del mar, y frigoríficos, adquirir
15 cuanta materia prima requiera, importar maquinaria,
16 equipos, aparatos, repuestos, accesorios y adminí-
17 culos que necesite para el ejercicio de su actividad;
18 a la industrialización, fabricación, importación, ex-
19 portación, compra, venta, distribución, empaque,
20 consignación, representación y comercialización de
21 productos químicos y farmacéuticos de uso humano
22 y veterinario, reactivos químicos para diagnóstico; a
23 la industrialización, fabricación, exportación, com-
24 pra, venta, distribución, empaque, consignación, re-
25 presentación y comercialización de productos para
26 uso del hogar, productos de tocador, perfumería,
27 de aseo personal; a la industrialización, fabricación,
28 importación, exportación, compra, venta, distribu-



1 ción, empaque, consignación, representación y co-
2 mercialización de equipos y productos para la agri-
3 cultura; a la industrialización, fabricación, importa-
4 ción, exportación, compra, venta, distribución, em-
5 paque, consignación, representación y comercializa-
6 ción de equipos, muebles y productos para uso de
7 hospitales y ayuda hospitalaria en general; imple-
8 mentación y funcionamiento de clínicas u hospitales;
9 equipos para exploración y explotación de recursos
10 naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, te-
11 léfonos, celulares, cables, repuestos y accesorios de
12 sistemas de comunicación y telecomunicación, equi-
13 po especial contra incendios, computadoras e im-
14 presoras, materiales eléctricos, electrodomésticos,
15 ropa confeccionada, tejidos, textiles en general, ar-
16 tículos deportivos, muebles y enseres, automotores,
17 joyas, bisutería; a la capacitación de personal; a la
18 instalación y administración de jardines de infantes,
19 escuelas, colegios, instituciones técnicas y educati-
20 vas en general; a la distribución, importación, ex-
21 portación, compra y venta de libros, materiales di-
22 dácticos y revistas en general; y, en general y como
23 medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar to-
24 do tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos
25 permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la
26 naturaleza que fueren y que tengan relación con el
27 presente objeto, así como intervenir en la constitu-
28 ción de compañías, adquirir acciones, participacio- 



1 nes o cuotas o derechos en otras sociedades mer-
2 cantiles o civiles, constituidas o por constituirse.

3 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración
4 de la compañía es de cincuenta años, contados a
5 partir de la inscripción de la presente escritura en el
6 Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**

7 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado
8 de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DO-**
9 **LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

10 **(US \$1,600.00).** El capital suscrito de la sociedad
11 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-**
12 **DOS UNIDOS DE AMERICA (US \$800.00),** dividido

13 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
14 un dólar de los Estados Unidos de América cada
15 una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos
16 inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscri-

17 tos conjuntamente por el Presidente y el Gerente
18 General de la compañía. Cada acción liberada de
19 un dólar de los Estados Unidos de América dará de-
20 recho a un voto en las deliberaciones de la Junta

21 General, las no liberadas, lo darán en proporción a
22 su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para todo lo

23 concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o
24 destrucción de acciones, transferencias, transforma-

25 ción, liquidación y todo aquello que estos Estatutos
26 no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de

27 Compañías. Las utilidades serán pagadas en pro-
28 porción al valor pagado de las acciones. **ARTICULO**



1 **SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**

2 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá anticipada-
3 mente en cualquier momento y por cualquier motivo
4 si la Junta General de Accionistas así lo determina.
5 El Gerente General actuará como liquidador de la
6 compañía. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENE-**

7 **RAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
8 supremo de la compañía y estará integrada por los
9 accionistas de la misma legalmente convocados y
10 reunidos. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Gene-

11 rales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán
12 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Genera-
13 les Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al
14 año dentro de los tres meses posteriores a la finali-
15 zación del ejercicio económico de la Compañía. Las
16 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
17 cualquier época del año en que fueren convocadas.

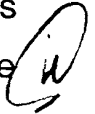
18 **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas
19 Generales serán convocadas por el Presidente o el
20 Gerente General de la Compañía mediante aviso
21 que se publicará en uno de los diarios de mayor cir-
22 culación en el domicilio de la compañía, con ocho
23 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para
24 la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-
25 jeto de la Junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

26 **QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas Generales
27 será el concurrente que represente por lo menos la
28 mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria;



1 y, con el número de accionistas presentes, en Se-
2 gunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la
3 referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO SE-**
4 **GUNDO:** Las resoluciones de la Junta General de
5 Accionistas se tomarán por mayoría de votos del ca-
6 pital pagado concurrente a la reunión, lo votos en
7 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
8 numérica. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRI-**
9 **BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribu-
10 ciones de la Junta General de Accionistas son las
11 siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente, Ge-
12 rente General y Vicepresidente de la Compañía, de
13 conformidad con la Ley y señalar sus remuneracio-
14 nes; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance
15 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
16 Compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades,
17 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal;
18 **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del ca-
19 pital social, prórroga o disminución del plazo de la
20 compañía; **e)** Resolver sobre la disolución anticipa-
21 da de la compañía; y, **f)** Todas las demás atribucio-
22 nes que le confiere la Ley y los presentes Estatutos
23 Sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINIS-**
24 **TRACIÓN.-** La administración de la compañía
25 estará a cargo del Presidente, el Gerente Ge-
26 ral y el Vicepresidente, quienes durarán cinco
27 años en sus funciones y tendrán las atribucio-
28 nes concedidas por la Ley y los presentes



1 tatutos Sociales. En caso de ausencia temporal
2 del Presidente, éste será subrogado con todas
3 sus atribuciones por el Vicepresidente. **ARTI-**
4 **CULO DECIMO QUINTO: REPRESENTACIÓN.-**
5 La representación legal, judicial y extrajudicial
6 de la compañía estará a cargo del Presidente y
7 del Gerente General, quienes la ejercerán de
8 manera individual. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**
9 **FISCALIZACIÓN.-** La fiscalización y control de
10 la compañía estará a cargo de un Comisario
11 elegido por la Junta General de Accionista, du-
12 rará dos años en su cargo y tendrá las facul-
13 tades y deberes que le concede e impone la
14 Ley de Compañías. **TERCERA:** El capital de la
15 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado
16 de la siguiente manera: señor **Andrés Suárez**
17 **Trujillo** ha suscrito seiscientas cuarenta accio-
18 nes de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una y paga el veinticinco por
20 ciento del valor de cada una de ellas en dinero
21 en efectivo, esto es, la cantidad de ciento se-
22 senta dólares de los Estados Unidos de Améri-
23 ca; y, señorita **Maida Gil Minda** ha suscrito
24 ciento sesenta acciones de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una y paga el
26 veinticinco por ciento en dinero en efectivo,
27 esto es, la cantidad de cuarenta dólares de los
28 Estados Unidos de América. Todo conforme 

RUC: 0990379017001

000 09

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC000695-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación SURITEC S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES XXX correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores., en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ANDRES SUAREZ TRUJILLO	160.00
MAIDA GIL MINDA	40.00
TOTAL	200.00

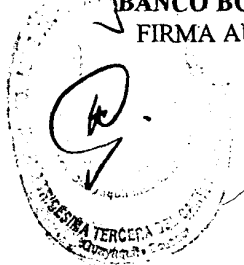
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 6.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

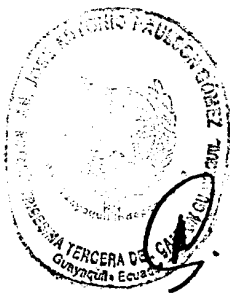
El presente documento no tiene valor negociable y no lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 27 DE ABRIL DE 2001


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



1 consta en el certificado de integración de capital del ^{000 10}
2 Banco que se adjunta. El saldo los accionistas se
3 comprometen a pagarlo en el plazo de dos años a
4 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en
5 el Registro Mercantil. La abogada Tamara Quijano
6 Matamoros queda autorizada a realizar las gestiones
7 que fueren necesarias a fin de que la compañía
8 quede legalmente constituida, incluyendo la facultad
9 de convocar a la Primera Junta General de Accio-
10 nistas, así como a obtener el Registro Único de
11 Contribuyentes. Señor Notario, anteponga y agre-
12 gue todas las formalidades de estilo para la com-
13 pleta validez del presente instrumento. (firmado)
14 Abogada Tamara Quijano Matamoros. Registro nú-
15 mero nueve mil treinta y nueve. **HASTA AQUÍ LA**
16 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública.-
17 Queda agregado para que forme parte integrante de
18 esta escritura el certificado de integración de capi-
19 tal. **LEIDA** esta escritura pública de Constitución de
20 compañía, de principio a fin, por mi, el Notario, en
21 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
22 todas sus partes, se afirman y ratifican en su conte-
23 nido y suscriben en unidad de acto, conmigo el No-
24 tario. DOY FE.-



25
26
27 ANDRÉS SUÁREZ TRUJILLO

28 C.C. No.0912433405



MAIDA ALEXANDRA GIL MINDA
C.C. No.0909435018 C.V. No.0308-166

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciudad
de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

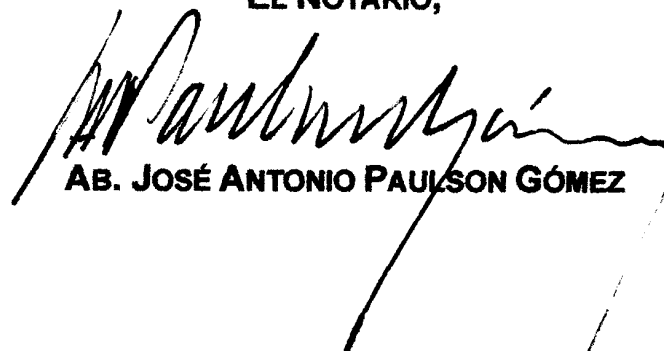


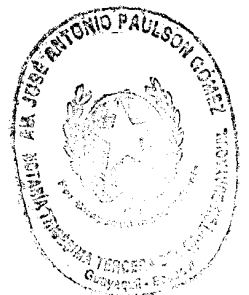


000 11

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0005866, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 20 de junio del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SURITEC S.A otorgada ante mí, el 27 de abril del año 2001.- Guayaquil, 26 de junio del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0005866 dictada el 20 de Junio del 2001 por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía SURITEC S.A.

80.620 número 18.927 de tomas 80.605 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.933 del Repertorio.- 2 -CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 31 de Julio del 2001 -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

